

**Acuerdo No. 555
Septiembre 13 de 2022**

"Por el cual se aprueba el Plan de mejoramiento del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A como parte del seguimiento a la renovación de la acreditación en alta calidad."

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad en ejercicio de sus funciones contempladas en los Literales a, del Artículo 38, del Estatuto General, se encuentra facultado para desarrollar políticas institucionales de orden académico.

Que mediante Resolución No. 006411 del 22 de abril de 2022, se renovó la acreditación en alta calidad al programa de Medicina, de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, por un periodo de 6 años.

Que para dar cumplimiento al Artículo 47 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, relacionado con las visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, le corresponde al Programa de Medicina realizar los ajustes al Plan de Mejoramiento con base en el Informe de los Pares y lo señalado en la Resolución No. 006411 del 22 de abril de 2022, y radicar copia del mismo ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, adjuntando el acto administrativo de aprobación por la autoridad correspondiente.

Que el Consejo Académico en Sesión del 08 de septiembre de 2022, discutió y avaló el Plan de Mejoramiento en el proceso de seguimiento a la Renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Medicina y recomendó su aprobación para ser radicado ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales:

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aprobación del Plan de mejoramiento en el proceso de seguimiento a la Renovación de la Acreditación en Alta Calidad del

1

programa de Medicina. Aprobar el documento denominado “Plan de Mejoramiento del programa de Medicina – 2022”

Parágrafo. El Documento que se aprueba en este Acuerdo se anexa y forma parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2º. Ítems que contiene el “Plan de Mejoramiento de Programa de Medicina – 2022”. El documento que se aprueba mediante el presente Acuerdo, contiene 13 ítems que se describen a continuación:

- a. Primera columna. **Factor:** En esta columna se consigna el nombre del Factor de Acreditación del proceso de seguimiento a la Renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Medicina.
- b. Segunda columna. **Característica:** En esta columna se presentan las características que conforman cada uno de los Factores.
- c. Tercera columna. **Aspecto a Evaluar - Lineamientos CNA:** En esta columna se presentan los Aspectos a Evaluar por cada Característica y Factor, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CNA.
- d. Cuarta columna. **Tipo Aspecto:** Presenta las fortalezas, debilidades y recomendaciones, consignados en el informe de los pares y en la Resolución de Acreditación, así como los aspectos por mejorar con base en el proceso de autoevaluación que permitió la renovación de la acreditación.
- e. Quinta columna. **Descripción del Aspecto:** Esta columna contiene la descripción o definición de cada uno de los aspectos a evaluar.
- f. Sexta columna. **Objetivo:** En esta columna se plantea cada uno de los objetivos que se desea alcanzar para cada aspecto a evaluar, los cuales se deben cumplir para alcanzar la meta propuesta.
- g. Séptima columna. **Acciones/Actividades:** Esta columna describe los pasos a seguir que se proponen para mejorar y que forman parte integral del objetivo.
- h. Octava columna. **Meta:** En esta columna se consigna la meta, que es el fin último al que se dirigen el objetivo y las acciones.
- i. Novena columna. **Responsables:** En esta columna se incluyen los responsables para cada una de las acciones/actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento.
- j. Décima columna. **Recursos:** Esta columna indica los medios que se disponen (Humano, tecnológico, físico, entre otros) para desarrollar cada una de las acciones/actividades.
- k. Décima primera columna. **Indicador:** Esta columna refleja la unidad de medición que permite evaluar el rendimiento o cumplimiento del logro de los objetivos y metas trazados.

- l.** Décima segunda columna. **Nombre de la evidencia que soporta el cumplimiento:** Esta columna consiste en la identificación del documento o elemento que soporta el cumplimiento de cada objetivo.
- m.** Décima tercera columna. **Tipo de Evidencia:** Esta columna consiste en la clasificación de la evidencia que soportará o mostrará el logro de las metas y los indicadores de cumplimiento, tales como documentos, informes, estadísticas, encuestas de apreciación, fichas técnicas, entre otras.

ARTÍCULO 3°. Responsabilidades. Será responsabilidad de la Dirección del Programa, los Coordinadores de Área y los Profesores, presentar semestralmente a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, un informe sobre el estado de los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el “Plan de Mejoramiento del programa de Medicina – 2022”.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


GERMÁN ANZOLA MONTERO
Rector


JULIANA GRISALES LAVERDE
Secretaria del Consejo Académico